

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2022-MPP/A

Puno, 21 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "La Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 824/INC, de fecha 14 de noviembre de 2003, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al SIKU y al SIKURI en sus diferentes modalidades, formas y estilos;

Que, con Resolución N° 06 el Parlamento Andino declara el Siku como referente del patrimonio cultural andino, sustentada y debatida en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencias, Tecnologías de la Información y la Comunicación; siendo pertinente expresar el reconocimiento a las personas e instituciones que hicieron posible alcanzar tan magno reconocimiento;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

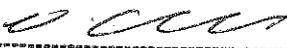
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO a ELOY ARTURO URIBE TABOADA por la DECLARATORIA DEL SIKU Y SIKURI COMO REFERENTE DEL PATRIMONIO CULTURAL ANDINO, y por cultivar las costumbres, tradiciones y espiritualidad cósmica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO


Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE